

«Gestión y Colaboración de Servicios, S.L.», entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15, bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 1 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/9293

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Exposición pública de la matrícula de obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Vega de Liébana, de la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2008, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Vega de Liébana, 1 de julio de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/9292

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública del Proyecto de Ordenación del Espacio Urbano en El Ferial, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

Proyecto: «Ordenación del espacio urbano en El Ferial, en Solares».

Término municipal: Medio Cudeyo.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y

Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 15 de febrero de 2008, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo; y

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Juan de Herrera, 14, 4º izquierda, 39071 Santander).

Santander, 1 de julio de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

Relación de afectados

Proyecto: «Ordenación del espacio urbano en El Ferial, en Solares»

Término municipal de Medio Cudeyo

Finca: 1.

Pol.: 08417.

Parcela: 01.

Titular/es: Doña María del Carmen Gómez Sañudo.

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 22, 3º B, Santander.

Superf. afectada (m2): 33.

Tipo de cultivo/uso: Edificación.

08/9244

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/57/2008, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria plurianual para los años 2008 y 2009 de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla la formación de oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, desarrolla dicha formación de oferta desde un primer y ambicioso objetivo, el de integrar y dar un tratamiento coherente y unitario a toda la formación de oferta que se dirija al conjunto de los trabajadores, que trascienda la visión estanca de, por un lado, ocupados y, por otro, desempleados. Dicha integra-